



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2021-MPT

Pampas, 13 de octubre de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

El Oficio N° 003-2021-MIMP-AURORA-CEMCO/TAYACAJA, con Exp. N° 00006640, enviado por MIMP-AURORA CENTRO EMERGENCIA MUJER EN COMISARIA - TAYACAJA; Informe N° 023-2021-ST-COPROSEC/MPT, enviado por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita que se genere una nueva resolución de reconfirmación de miembros del COPROSEC-TAYACAJA; Resolución N° 112-2021-MPT, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales deberán establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; señalando en su Artículo 21°, que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana COPROSEC, es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público, y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial, y cuenta con una secretaria técnica;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana prescribe que: "Los Comités, Regionales, provinciales y Distritales, son los encargados de formular los planes, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC; igualmente supervisan y evalúan su ejecución; asimismo en su Artículo 15 señala que: "El comité es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: i) La autoridad política de mayor nivel en la localidad, ii) El jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción, iii) La autoridad educativa del más alto nivel, iv) La autoridad de salud o un representante, v) un representante del poder Judicial, designado por el presidente de la Corte Superior de la jurisdicción, vi) Un representante del Ministerio Publico, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción, vii) El Defensor del Pueblo quien hiciere sus veces, viii) Tres alcaldes de los distritos de mayor número de electores de la Provincia, ix) Un representante de la Juntas Vecinales, x) un representante de las firmas de las Rondas Campesinas"; en tal sentido resulta necesario conformar el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tayaaja, por lo que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Qué, con Oficio N° 003-2021-MIMP-AURORA-CEMCO/TAYACAJA, el coordinador del MIMP-AURORA CENTRO EMERGENCIA MUJER EN COMISARIA - TAYACAJA, solicita Incorporación al COPROSEC de Tayaaja como miembro activo;

Que, mediante Informe N° 023-2021-ST-COPROSEC/MPT, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, solicita que se genere una nueva resolución de Reconfirmación de miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para el periodo 2021, puesto que algunos representantes de instituciones han sido cambiados;

Y, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha, LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2021-MPT, de fecha 13 de julio de 2021, mediante la cual se reconfirmó el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayaaja.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2021-MPT

Pampas, 13 de octubre de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAYEL

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja, la misma que estará integrada según detalle siguiente:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE
01	Sr. Juan Carlos Común Gavilán	Presidente	Municipalidad Provincial de Tayacaja
02	Sra. Ruth V. Nahuincopa Congora	Miembro	Sub Prefecto de la Provincia de Tayacaja
03	Cmdt. PNP. Willy Hebert Vargas Ycho	Miembro	Policia Nacional de Peru
04	Lic. Miriam Marlene Tinoco García	Miembro	UGEL-Tayacaja
05	Lic. Enf. Kent Roy Riveros Ramos	Miembro	Red de Salud
06	Econ. Francisco Edson Lazo Quispe	Miembro	Poder Judicial
07	Abg. Mercedes Luisa Sosa Espinoza	Miembro	Ministerio Publico
08	Sr. Cristian Quispe Cristóbal	Miembro	Coordinador de Juntas Vecinales
09	Lic. Wagner F. Lozano Lobato	Miembro	Promotor del Centro de Emergencia Mujer
10	Tte. CrI. Inf. Yuri Oscar Rivero Cortijo	Miembro	Comandante del BCT N° 43 Pampas
11	Sr. Ydelfonso T. Paucar Montes	Miembro	Alcalde del Distrito de Ahuaycha
12	Sr. Sauro R. Berrocal Suarez	Miembro	Alcalde del Distrito de Daniel Hernández
13	Sr. Silvestre Antonio Flores	Miembro	Alcalde del Distrito de Acraquia
14	Sr. Marciano A. Monge Acevedo	Miembro	Comité Organizador de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Pampas
15	Lic. Abner Vilca Renojo	Miembro	Representante del Centro Emergencia Mujer en Comisaria de Tayacaja

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio, a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutorio, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAYELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE